



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 043-2023-GRA-GR

Huaraz, 13 DE FEBRERO 2023

VISTO:

El Oficio N° 092-2023-GRA-GRAD de fecha 13 de Febrero del 2023, del Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económicas y administrativas en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley bases de la Descentralización establece el artículo 9°, respecto a las dimensiones de la autonomía del Gobierno Regional adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes; así mismo en su artículo 35°, respecto a las competencias exclusivas, establece planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo 2023 – 2026, a don Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante, el Decreto Legislativo N° 1525 se modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad y mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad; así mismo mediante Resolución Directoral N° 010-2021, se Aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en su edición 2020;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01 Aprueba el "Instructivo para la Elaboración y Diagnostico de las Cuentas de Activos y Pasivos, para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, Aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprobó el “Instructivo para el Registro de Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 que aprueba las modificaciones del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GRA/GR, de fecha 16 de julio del 2021, se aprueba la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR, de fecha 22 de julio del 2021, se Designa la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional de Ancash; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GRA/GR, de fecha 20 de enero del 2022, se modifica por primera vez la Designación de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR, de fecha 07 de julio del 2022, se modifica por Segunda vez la Designación de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 038-2021-GRA-GGR-CC-P, de fecha 30 de Diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, Aprueba el Informe de Diagnostico de las Cuentas de Activos y Pasivos al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2022-GRA/GR, de fecha 31 de enero del 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en donde se establece la Programación Inicial en concordancia a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0596-2022-GRA/GR, de fecha 05 de agosto del 2022, se Aprueba los Resultados de avance de Ejecución de los periodos 1 y 2 de los meses de enero a junio 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0371-2022-GRA/GR, de fecha 07 de noviembre del 2022, se Aprueba los Resultados de avance de Ejecución del periodos 3 de los meses de julio a setiembre 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-GRA-GRAD-SGAF-UFC-ICPR de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por el Integrador Contable Pliego Regional de la Unidad Funcional de Contabilidad, en la cual solicita la Aprobación de los Resultados del Avance del Periodo 4, meses octubre a diciembre 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash; con la emisión del Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Resultados de Ejecución de Avance del período 4, de los meses de octubre a diciembre 2022 de veintitrés (23) Unidades Funcionales según Anexo 01, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas Financieras que Administren Recursos Públicos”.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior del período octubre a diciembre de 2022, por la oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la jefatura de Administración; y, asimismo, confirmar los registros contables de las siguientes Comisiones Funcionales que ejecutaron el avance en el periodo 4; y son las siguientes: 0726 Sede Central, 0727 Agricultura, 0730 Educación Santa, 0731 Educación Huaylas, 0734 Educación Pomabamba, 0736 Educación Carlos Fermín Fitzcarrald, 0737 Educación Huari, 0739 Salud Ancash, 0740 Salud Recuay Carhuaz, 0742 Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, 0743 Hospital la Caleta, 0746 Salud Huari, 1206 Educación Casma, 1221 Educación Huaraz, 1421 Red de Salud Pacifico Sur, 1478 Educación Bolognesi, 1479 Educación Asunción, 1481 Educación Mariscal Luzuriaga, 1482 Educación Ocos, 1483 Educación Recuay, 1491 Educación Corongo y 1537 Red de Salud Pacifico Norte;; según Anexo 01.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Modificación de la Programación Actualizada del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las siguientes Unidades Funcionales: 0733 Educación Aija, 0735 Educación Sihuas, según Anexo 02.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 6°: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Governador Regional